

#SeguridadConDerechos

Las respuestas del Estado a las legítimas demandas de mayor seguridad en Córdoba han incrementado la ineficacia policial, judicial y penitenciaria y hasta han amenazado la gobernabilidad democrática. Basadas en medidas abusivas, las acciones estatales proponen la violencia como el modo casi exclusivo de abordaje de los conflictos sociales y del delito.

Estas políticas de seguridad han enfocado sus estrategias y recursos económicos sólo en la persecución de los pequeños delitos, aumentando la persecución estigmatizante y selectiva de jóvenes provenientes de sectores populares y villas. Según lo demuestran las investigaciones que se vienen llevando a cabo en la Universidad Nacional de Córdoba, lejos de ser eficaces, estas políticas han aumentando los niveles de conflictividad interpersonales, intra e interbarriales y en los lugares de encierro.

Con el objetivo de construir **acuerdos básicos sobre políticas de seguridad integrales y eficaces basadas en valores democráticos, tanto las políticas como las instituciones que las implementen deben operar sobre las causas del delito y las redes de criminalidad que atraviesan a todos los estratos sociales.** Los recursos estatales deben estar distribuidos de manera que se aborde el crimen organizado, evitando profundizar la criminalización de la pobreza y la desigualdad social.

La Seguridad Democrática, en su concepción plural, ampliada e integral implica tanto la prevención del delito y la violencia física, como la garantía de condiciones de vida dignas para toda la población.

Reconociendo la necesidad de establecer acuerdos entre distintos actores de nuestra sociedad para construir una Seguridad Democrática en Córdoba, la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y la Mesa de Trabajo Provincial por los Derechos Humanos de Córdoba proponen:

- **10 Lineamientos generales sobre Seguridad Democrática en Córdoba**
- **16 Puntos para la Acción Política**

Seguridad Democrática en Córdoba

1. Demagogia Punitiva

La política de mano dura ha sido evocada constantemente por distintos dirigentes políticos, promoviendo el aumento de penas y encarcelamientos masivos, elevando niveles de prisionización, criminalizando la pobreza y otorgando mayor autonomía a las fuerzas de seguridad. Esta política lejos de ser eficaz para prevenir el delito, ha aumentado los niveles de conflictividad interpersonales, intra e interbarriales y en los lugares de encierro.

Las políticas de seguridad deben estar basadas en una eficaz coordinación de distintas áreas de gobierno para operar sobre las causas del delito y sobre las redes de criminalidad que atraviesan a todos los estratos sociales. El accionar del Poder Judicial y las Fuerzas de Seguridad debe orientarse a desarticular el crimen organizado, y la ejecución de la condena debe a través del Sistema Penitenciario en condiciones que permitan la resocialización de los condenados.

Sumado a esto debe actuarse coordinadamente entre áreas de gobierno para tender a la urgente reducción de la violencia institucional y social, como así también combatir los niveles de desigualdad social presentes en Córdoba.

2. Control Político de las Fuerzas de Seguridad

Históricamente las políticas de seguridad han estado a cargo, salvo contadas excepciones, de las propias fuerzas de seguridad formando un autogobierno. Esta situación ha fomentado mayor autonomía y discrecionalidad policial y penitenciaria para el control y regulación de algunos tipos delictivos, promoviendo una extensa

red de corrupción y amenazando la gobernabilidad democrática de nuestra provincia.

Las políticas de seguridad deben garantizar un pleno control sobre las instituciones. El órgano sancionador de las acciones de los integrantes de las Fuerzas de Seguridad debe ser ajeno a la propia institución, garantizando así la imparcialidad de lo resuelto. Si bien actualmente el control disciplinario policial es ejercido por un órgano externo a las instituciones de seguridad -el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario-, el problema sigue residiendo en la injerencia de las instituciones de seguridad en la definición de marcos legales y su aplicación.

3. Profesionalización, formación y democratización de las fuerzas de seguridad

Resulta necesario planificar una reforma de la Policía y del Servicio Penitenciario para poder construir políticas de seguridad democrática, que contemple la revisión de la Ley de Seguridad Pública, las Leyes de Personal y los regímenes disciplinarios.

Las políticas de seguridad requieren que los miembros de los organismos del Estado que las implementen, deben estar debidamente remunerados, capacitados y representados para el ejercicio de sus funciones. La capacitación debe consistir en una formación con valores democráticos y el trabajo policial y penitenciario debe estar amparado por los derechos laborales.

4. Selectividad del Poder Judicial y de las Fuerzas de Seguridad

Las estadísticas demuestran que el mayor porcentaje de detenidos por delitos comunes se concentra en jóvenes provenientes de sectores populares. La selectividad del sistema penal no debe reducirse exclusivamente a los pequeños ladrones sino, con mayor fuerza y rigurosidad, a aquellos que gestan y coordinan las vastas redes criminales, y que seducen y utilizan a los jóvenes para realizar sus negocios ilegales.

El papel de la Justicia, del Poder Judicial y del Ministerio Público, tiene una significativa e insoslayable responsabilidad en el impulso de políticas de seguridad democráticas, en la investigación rápida y eficaz de los delitos, en el control sobre el uso de la prisión preventiva, en las condiciones de detención, y en suprimir la violencia institucional.

El fiscal de la provincia de Córdoba tiene la facultad de dictaminar la prisión preventiva, facultad que debería estar reservada al Juez por ser imparcial en la investigación, en tanto juzga con las pruebas producidas.

5. El código de Faltas y la violencia institucional y/o policial

El Código de Faltas de la provincia de Córdoba ha sido erróneamente concebido bajo la idea de reducir el delito a través de las figuras conocidas como “merodeo”. Este supuesto ha sostenido en el tiempo una política inconstitucional que produce no sólo la vulneración de derechos básicos elementales, sino que también opacan la ineficacia para combatir las verdaderas redes criminales que abarcan a todos los estratos sociales.

El código de faltas debe ser modificado en sus artículos más controvertidos en un trabajo conjunto con los especialistas de la Universidad y organizaciones aquí firmantes. Se debe garantizar el debido proceso, el acceso a una defensa pública, reducir los tiempos en los cuales las personas deben estar demoradas, y se debe evitar la aplicación de penas que impliquen encierro.

6. Ordenamiento territorial y urbano

Amparadas en supuestas políticas habitacionales se ha relocalizado a gran parte de las villas hacia las periferias de la ciudad, zonificándolas a través del control, la represión y los abusos policiales. Al mismo tiempo se ha fomentado la proliferación de barrios privados y countries que muestra la asociación, en diversos grados y eficacia, entre Estado y sector privado.

Consideramos que este ordenamiento urbano ha contribuido a la fragmentación socio-territorial de nuestra provincia, aumentando la conflictividad intra e

interbarrial, y ha afectado el libre derecho a la circulación por los espacios públicos de la ciudad.

Las políticas de seguridad y habitacionales deben garantizar las interrelaciones sociales, culturales, políticas y económicas entre diversos sectores y estratos de la sociedad.

7. Cumplimiento de las penas

En la Argentina existen más de 60 mil personas privadas de la libertad, de las cuales casi 7 mil (6994) corresponden a la provincia de Córdoba. La mitad de ellos se encuentran en prisión preventiva, es decir, sin condena. Una política de seguridad eficaz debe regular la utilización de la prisión preventiva, garantizando el debido proceso y los derechos fundamentales de cada persona a la hora de ser juzgado. Así también se debe regular apropiadamente el régimen de ejecución de la sanción penal, garantizando los derechos de las personas y las condiciones que posibiliten su reinserción en la sociedad.

Los lugares de encierro no deben funcionar, como lo vienen haciendo, como reproductores de violencias materiales, físicas y simbólicas. Esas condiciones no sólo imposibilitan una adecuada reinserción social, sino que además fomentan las torturas y las muertes sin esclarecimiento.

8. Gestión policial no violenta en el ámbito público

La gestión democrática de la seguridad debe garantizar la regulación del accionar policial en los operativos en el espacio público, tales como espectáculos deportivos, recitales, manifestaciones de protesta social y desalojo de personas. Para ello es fundamental establecer estándares normativos de actuación en el espacio público, de modo que aseguren un uso de la fuerza proporcional, racional y subsidiaria. Se debe erradicar toda práctica policial contraria a esos criterios.

9. Políticas de Seguridad con un abordaje multidisciplinario

Las políticas de seguridad no deben suscribirse a los recursos más difundidos en el sentido común respecto de que la mayor presencia policial y/o la privatización de los mecanismos de “seguridad”, garantizarían la eficacia de esas políticas.

Las políticas de seguridad requieren de un abordaje multidisciplinario, integral y de coordinación entre las distintas áreas del Estado, orientadas a la obtención de datos fiables para la creación de un mapa de las redes de criminalidad que incluyan a todos los estratos sociales, al desarrollo de programas de prevención y de estrategias de investigación criminal y persecución penal.

10. Un nuevo acuerdo para la seguridad en democracia

Para cumplir con la obligación del Estado de dar seguridad a los ciudadanos en el marco de estos principios democráticos, resulta imprescindible alcanzar un acuerdo político y social amplio que permita avanzar en el diseño e implementación de políticas de corto, mediano y largo plazo para brindar soluciones inmediatas y perdurables a las demandas sociales en materia de seguridad.

16 puntos para la Acción Política

Para el Poder Ejecutivo

- 1) Conducción civil de la policía y del Servicio Penitenciario.
- 2) Desmilitarización de las fuerzas de seguridad.
- 3) Integración de organizaciones de la sociedad civil en el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario con derecho a voz y voto, y una reducción de la injerencia de las instituciones de seguridad en el control disciplinario. En esta dirección, resulta prioritario construir información de acceso público sobre las

faltas cometidas por los integrantes de las instituciones policiales y penitenciarias, así como también revisar las tipologías de faltas y los procedimientos de investigación y sanción.

- 4) Obligación mensual de publicar las estadísticas sobre detenidos en materia contravencional.
- 5) Rediseño de los planes de estudio de las carreras para oficiales y suboficiales del Servicio Penitenciario y de la Policía, en articulación con un nuevo modelo policial desmilitarizado y orientado a la especialización.
- 6) Eliminación de las celdas de aislamiento y de los elementos de tortura en todo lugar de encierro, incluyendo cárceles y hospitales psiquiátricos.
- 7) Protocolos de actuación policial para casos de detención contravencional que aseguren la libre circulación.

Para el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal

- 1) Investigación prioritaria de todos los hechos denunciados como abusos policiales y penitenciarios.
- 2) Construcción de estadísticas oficiales sobre abusos policiales y penitenciarios y accesibilidad pública de los mismos.
- 3) Protocolos de actuación para Fiscales en casos denunciados de violencia institucional dentro de lugares de encierro.
- 4) Creación de Fiscalías y Unidades Judiciales especializadas en violencia institucional y corrupción policial y penitenciaria.
- 5) Judicialización de las brigadas de investigación criminal.
- 6) Garantía del derecho a una llamada telefónica de toda persona privada de su libertad, independientemente de su situación procesal.

Para el Poder Legislativo

- 1) Implementación del Mecanismo Local de Prevención contra la tortura, tratos crueles, penas inhumanas y degradantes en el marco de la Ley Nacional 26.827

- 2) Creación de un fuero contravencional que garantice la actuación en el proceso de defensa letrada, fiscales y jueces.
- 3) Eliminación de la facultad de detención preventiva que tiene la policía para casos de contravención en flagrancia.

Los abajo firmantes coincidimos en todos los puntos precedentes a la hora de hablar de una Seguridad Democrática en Córdoba: